



## *Ilustre Municipalidad de Doñihue*

---

*Doñihue, 20 agosto de 2024*

### **DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta. Francisca Herrera Núñez y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar la funcionaria en el Programa Vínculos versión 18, entre las cuales se señalan:

1. Articulación de redes para la entrega de información y/o beneficios a usuarios(as) versión N°18.
2. Gestión ayuda asistencial a usuarios(as) versión N°18.
3. Trabajo de gabinete, propuesta Plan de Desarrollo
4. Visitas domiciliarias a usuarios(as) versión N°18 para aplicación de sesiones individuales de etapa I y II de Profundización diagnóstica y Plan de desarrollo.
5. Organización primera sesión grupal versión N°18



## Ilustre Municipalidad de Doñihue

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de agosto de 2024, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

  
**Francisca Herrera Núñez**  
Monitora Programa Vínculos

  
**Magdalena González Soto**  
Dirección de Desarrollo comunitario

MYV / MGS